

RESOLUCIÓN N° 72

Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, el 3 de junio de 2015, el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, suscribió la Resolución N° A 012, con la que se expidieron las "*Normas de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria*";
- Que, de conformidad con el texto del artículo 1 de la mencionada Resolución, sus disposiciones son de aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo las entidades desconcentradas y descentralizadas;
- Que, en el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas, se deberán emitir las disposiciones normativas pertinentes para adecuar su accionar a la estrategia de reducción del gasto;
- Que, son responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución N° A 012, las máximas autoridades de las entidades municipales, sin excepción, así como el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y operativas;
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas, el Gerente General, es el responsable de la administración y gestión de la empresa pública, teniendo como deberes y atribuciones, entre otros, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial; y, además de velar por la eficiencia empresarial; y,
- Que, es necesario emitir disposiciones normativas para adecuar el accionar de la Empresa a la estrategia de reducción del gasto en todas las instituciones municipales, promovida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 11 numerales 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; letras a), b) y d) del artículo 10 del Reglamento Orgánico Funcional de la Empresa, Nivel Jerárquico Superior; y, artículo 20 letra a) de la Ordenanza Metropolitana N° 0301.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Disponer la aplicación en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de la Resolución N° A 012, de 3 de junio de 2015, suscrita por el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, relativa a las "*Normas de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria*"; sin perjuicio de ello, y para adecuar el accionar de la Empresa a la estrategia de reducción del gasto en todas las instituciones municipales; las Gerencias de Área y Direcciones, deberán observar que:
- 1.1 Priorizar el cumplimiento de las metas de los indicadores del Plan Estratégico Institucional (2015-2019), sobre todo en temas relativos a número de empleados por mil conexiones de agua potable, e Índice de Agua No Contabilizada.
 - 1.2 Limitar el pago de horas extras y optimizar el número de personas para la atención en puntos de agua.

- 1.3 La contratación de consultorías, asesorías e investigaciones especializadas se realizarán únicamente en casos prioritarios, previa aprobación de la Gerencia General.
 - 1.4 Limitar la concesión de viáticos al interior y exterior del país.
 - 1.5 Se priorizará la venta de bienes inmuebles improductivos para la Empresa y que no sean indispensables para los fines institucionales, de conformidad a la normativa vigente.
 - 1.6 Se procederá al remate o transferencia gratuita de los bienes muebles de propiedad de la Empresa, que hayan dejado de usarse, y que por su estado de obsolescencia y deterioro, sean inservibles, de conformidad con la normativa aplicable al caso.
 - 1.7 Se deberá priorizar y optimizar las inversiones en remodelaciones a los ambientes en los que los servidores realizan sus funciones, ejecutando las que sean necesarias.
 - 1.8 Priorizar proyectos de inversión que incrementen el ahorro o generen ingresos por venta de energía.
 - 1.9 Priorizar el proyecto de modernización de seguridad y vigilancia, a fin de que genere ahorros adicionales en este tipo de gasto, implementando proyectos de video vigilancia automatizada.
 - 1.10 Continuar con el nivel de ahorro, en procesos de Contratación.
 - 1.11 Prohibir la adquisición de vehículos, para las áreas administrativas.
 - 1.12 Las demás, que en su oportunidad disponga la Gerencia General.
- Art. 2.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese dentro del ámbito de sus respectivas competencias a todas las Gerencias y Direcciones de la Empresa; pero de manera especial, a las Gerencias Financiera y de Planificación y Desarrollo, las que deberán emitir un informe trimestral a la Gerencia General, respecto del cumplimiento de esta Resolución.
- Art. 3.-** La Gerencia General dará a conocer, de la expedición de esta Resolución al Directorio; y, además informará trimestralmente a dicho cuerpo colegiado, respecto de su aplicación.
- Art. 4.-** Se remitirá un ejemplar de la presente Resolución a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página web e intranet institucional.

Dado en Quito, **06 JUL 2015**


Marco Antonio Cevallos Varea
GERENTE GENERAL


Est. bol